

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY DRGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 00098 -2019-A/MPMN

Moquegua,

27 FEB. 2019

VISTOS:

El Informe Legal N° 013-2019/GAJ/A/MPMN, el informe N° 219-2018/APP/ SGPPPR/GPP/MPMN, el informe N° 003-2019-SGPPR/GPP/MPMN, Informe N° 005-2019/APP/SGPPPR/GPP/MPMN, Informe N° 016-2019-SGPPPR/GPP/GM/MPMN Solicitud de Reconocimiento para poder participar como Sociedad Civil Perteneciente a la Junta Vecinal "Rosa La Victoria" del cercado de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20º, numeral 6, sobre atribuciones señala: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo en su artículo 43º, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"; asimismo el artículo 73º, numeral 5.1, establece que estas son competentes para promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, y en su numeral 5.3., señala que las Municipalidades son competentes para organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción; asimismo el artículo 113º de la misma norma señala que a través de las juntas vecinales, el vecino ejerce su derecho de participación;

Que, la Ordenanza Municipal Nº 026-2011-MPMN, de fecha 30 de Noviembre del 2011, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales, de la Junta de Delegados Vecinales y Comunales, del Comité de Gestión de Obra y del Comité de Vigilancia de Obra de la Provincia de Mariscal Nieto, el mismo que regula la forma, procedimiento de constitución, funcionamiento y participación de las juntas vecinales comunales como órganos de representación de los ciudadanos residentes en la jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua;

Que, el artículo 19º de la Ordenanza Municipal citada en el párrafo que antecede, establece que el Consejo Directivo es el órgano Ejecutivo y de Interrelación entre la Municipalidad y los vecinos agrupados en la junta vecinal, sus miembros serán elegidos democráticamente por lista completa en la que se considera también la cuota de género estableciéndose el periodo de ejercicio de cargo cada dos (O2) años, la misma que estará conformada de la siguiente manera; Presidente; Vicepresidente; Secretario y Tesorero; asimismo en su artículo 61º, señala: "El reconocimiento de los Consejos Directivos Vecinales se efectuará mediante Resolución de Alcaldía, la misma que dispondrá su inscripción en el Registro de Juntas Vecinales, que para tal efecto apertura la Municipalidad a través de su órgano Competente. La credencial correspondiente será suscrita por el Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Que, el artículo 62º, señala: "Cumplidos todos los requisitos se procederá a la Instalación y Juramentación de los Miembros de los Consejos Directivos, en acto público presidido por el Alcalde de la Provincia Mariscal Nieto;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 112° y el segundo párrafo del artículo 116° de la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto apoya y Reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión, es menester dar la funcionalidad de los Consejos Directivos de las Juntas Vecinales; en este contexto este despacho opina que mediante Resolución de Alcaldía, se debe reconocer a los Concejos Directivos Vecinales del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, para el periodo 2018-2020, asimismo se debe encargar a la Sub Gerencia de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, que les otorgue las credenciales respectivas, todo ello conforme lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPMN, de fecha 30 de Noviembre del 2011;

Que, con Informe Nº 0123-2018/APP/SGPPPR/GPPIMPMN, de fecha 01 de agosto de 2018, el Encargado del Área de Presupuesto Participativo, remite los resultados del proceso de elección complementaria de los consejos directivos de las Juntas Vecinales, llevadas a cabo en el Distrito de Moquegua, conforme lo establece la Ordenanza Municipal Nº 026- 2011-MPMN, en su artículo 61º y 62º. El encargado refiere el periodo de mandato de los consejos directivos de las Juntas Vecinales es a partir del 06 de agosto del 2018 al 07 de mayo del 2020, donde se han conformado 06 juntas vecinales, las mismas que se detallan en el mismo informe; (fuente Resolución de Alcaldía Nº 0163-2018-A/MMN);

Que, el Informe Nº 003-2019-SGPPR/GPP/MPMN de fecha 08 de enero del 2019, la Subgerencia de Planes y Presupuesto Participativo y Racionalización, informa que el señor Guillermo Espinoza Mejía de la Junta Vecinal "Rosa La Victoria" del cercado de Moquegua solicita el reconocimiento de su junta vecinal para su operatividad;







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-193



Que, mediante el Informe Nº 005-2019/APP/SGPPPR/GPP/MPMN de fecha 16 de enero del 2019, el encargado del área de Presupuesto Participativo, informó la conformación del Consejo Directivo de la Junta Vecinal "Rosa La Victoria" del cercado de Moquegua, del Distrito de Moquegua, periodo 2018-2020 adjuntando el acta respectiva precisando que el artículo 18º Competencias de la Asamblea General de la Ordenanza Municipal Nº 026-2011-A/MPMN, establece la forma de elegir a los miembros del consejo Directivo, por lo que solicita se reconozca, mediante la Resolución de Alcaldía, por estar de acuerdo a las normas legales vigentes;



DE PLANEAMI

Que, el Informe Nº 016-2019-SGPPPR/GPP/GM/MPMN de fecha 17 de enero del 2019 el Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, solicita se reconozca mediante la resolución de Alcaldía al Consejo Directivo elegida en Asamblea General de la Junta Vecinal "Rosa la Victoria" la misma que se encuentra elegida de acuerdo a las normas legales vigentes, por lo que recomienda que el presente sea derivado a la gerencia de Asesoría lurídica:

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal Nº 013-2019-GAJ/A/MPMN, de fecha 28 de enero del 2019, Opina favorablemente en reconocer mediante un acto administrativo a los miembros del Consejo Directivo de la Junta Vecinal "Rosa La Victoria" del cercado de Moquegua, conforme al contenido del acta de conformación del Consejo Directivo de la Junta Vecinal "Rosa La Victoria" del Distrito de Maguegua periodo 2018-2020, hechos que guardan armonía con el artículo 18º de la Ordenanza Municipal Nº 026-2011-A/MPMN;

Por estos fundamentos expuestos y haciendo el uso de la facultades y atribuciones que le confiere el artículo 20º numeral 6, y el artículo 43º de la Ley Nº 27972, el Alcalde en representación de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto:

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a los miembros de Consejo Directivo de la Junta Vecinal "Rosa La Victoria" del cercado de Moquegua, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, con vigencia hasta el mes de mayo del 2020, debiendo encargar a la Sub Gerencia de Planes y Presupuesto Participativo y Racionalización, les otorgue las credenciales respectivas, conforme lo ha establecido la Ordenanza Municipal Nº 026-2011-MPMN de fecha 30 de noviembre del 2011.

> Presidente Vicepresidente

: Guillermo Nicasio Espinoza Mejía

DNI Nº 04413780

: José Luis Flores Jorge

DNI Nº 04434192

Secretaria Tesorera

: Aydee Mariela Chirapo Chana

DNI Nº 04438020 DNI Nº 08894305

Vocal 1

: Gladys Esperanza Atencio Chipo

: Emershon Escobedo Cabrera

DNI Nº 23983640

Vocal 2

: Arturo J. Manchego Flores

DNI Nº 04410811

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

JANDRO CARDENAS ROMERO ABRAHAMALE ALCALDE

